

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 1 DE AGOSTO DE 2017, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AMPLÍA LA PLANTILLA DE PERSONAL DOCENTE DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, ha establecido las características propias del sistema educativo andaluz, en desarrollo de lo recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el marco de la Constitución Española y de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La citada Ley 17/2007, de 10 de diciembre, pone el acento en la dotación de personal docente para atender de forma prioritaria dos objetivos esenciales: favorecer el éxito escolar de todo el alumnado, en función de sus capacidades, intereses y motivación, e incrementar las tasas de escolarización en las enseñanzas postobligatorias.

Una vez finalizado el periodo de matriculación del alumnado en los centros docentes y conscientes de que el procedimiento continúa abierto durante el mes de septiembre, la planificación educativa requiere de un incremento de la plantilla de personal docente para el curso 2017-2018 de 2.676 plazas, como consecuencia de la evolución del sistema educativo, considerando que si bien el descenso demográfico de los últimos años ha originado una menor matriculación de niños y niñas en las enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria, se está constatando una mayor demanda en los centros públicos de alumnado en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y de postobligatoria, que tienen una ratio profesor por grupo superior.

Por otro lado, tanto en el Plan de Éxito Educativo de Andalucía como en los objetivos establecidos por la Unión Europea para el marco 2014-2020, se establece como prioridad la mejora de las cualificaciones que respondan a las necesidades del mercado laboral y por ello se ha autorizado el incremento de la oferta de formación profesional inicial con la que, así mismo, se atenderá la demanda en estas enseñanzas. Además, por la propia evolución de los nuevos ciclos implantados en su primer curso, en el año académico 2016/2017, se produce un aumento neto del número de grupos y, por tanto, de plantilla para dar continuidad al alumnado.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 26.4 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, a iniciativa de la Consejería de Educación y a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de agosto de 2017,

ACUERDO

Primero.-

Con efectos de 1 de septiembre de 2017, ampliar la plantilla de personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación en 2.676 plazas, con la siguiente distribución:

- Profesorado funcionario del subgrupo A1: 2.256.
- Profesorado funcionario del subgrupo A2: 420.

Segundo.-

Las Consejerías de Hacienda y Administración Pública y de Educación instrumentarán los medios, disposiciones o resoluciones administrativas necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Sevilla, a 1 de agosto de 2017

Susana Díaz Pacheco
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

María Jesús Montero Cuadrado
CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA